

ACUERDO No. 04

26 JUN 2020

“Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal de la planta de personal de la Caja de La Vivienda Popular”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 14 del Acuerdo 03 de 2008 del propio Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998 establece que la autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que lo rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos.

Que el artículo 14 del Acuerdo No. 003 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, señala que es función de este órgano “c. Adoptar la estructura organizacional de la Entidad, establecer las funciones de sus dependencias, determinar la planta de personal, los grados de remuneración y la clasificación de los empleos”.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 establece en sus numerales 1 y 2 que las entidades públicas podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal, de acuerdo con sus necesidades, empleos de carácter temporal o transitorio; la justificación para su creación debe contener la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales.

Que el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular mediante Acuerdo 06 del 14 de septiembre de 2016, creó en la planta de personal de la entidad noventa y nueve (99) empleos de carácter temporal, para el cumplimiento de los compromisos de la entidad en el Plan de Desarrollo 2016 – 2020 “Bogotá Mejor para Todos”.

Que mediante Acuerdo N° 03 del 27 de marzo de 2019 el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2019, los empleos temporales de la Caja de la Vivienda Popular.

Que mediante Acuerdo N° 012 del 30 de diciembre de 2019 se prorrogó hasta el 30 de junio de 2020, sesenta y cuatro (64) empleos que hacen parte de la planta temporal de la Caja de la Vivienda Popular, de los cuales a junio de 2020 se encuentran provistos cincuenta y ocho (58).

A*

Dirección: 210-SAD06-FI-07
Versión: 1.1
Vigencia: desde 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

300



R

ACUERDO No.

04

26 JUN 2020

“Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal de la planta de personal de la Caja de La Vivienda Popular”

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 150 del Acuerdo No. 761 del 11 de junio de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI””, estableció respecto de las plantas temporales que: “Con el fin de garantizar la prestación de los servicios y el buen funcionamiento de las entidades del Distrito y ante la imposibilidad de adelantar procesos de convocatoria y selección, las plantas temporales que existan en las entidades del sector central y descentralizados de la ciudad se podrá prorrogar por un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su vencimiento en los casos en que sean necesarias. Las entidades del Distrito deberán establecer durante este tiempo las necesidades de continuar con estas plantas temporales en la modalidad de plantas provisionales o su incorporación a las plantas globales.”

Que la Caja de la Vivienda Popular estableció la necesidad de prorrogar la vigencia de los empleos de carácter temporal de la entidad, con el fin de atender necesidades temporales relacionadas con la culminación de convenios y contratos vigentes suscritos en ejecución del anterior Plan de Desarrollo, sobre los cuales ejerce Supervisión la entidad, para garantizar la entrega efectiva de los bienes y servicios a los beneficiarios de los proyectos, así como el fortalecimiento institucional; en tanto se realizan los ajustes técnicos y metodológicos requeridos en el marco de la implementación de la Metodología General Ajustada - MGA para la gestión de los proyectos, se actualiza el marco estratégico de la Entidad, y se define el plan de acción para el cumplimiento del nuevo Plan de Desarrollo.

Que en documento de justificación técnica jurídica de fecha junio 17 de 2020, la Caja de la Vivienda Popular sustenta la conveniencia y viabilidad de prorrogar por cuatro (4) meses la vigencia de los empleos de carácter temporal de la Entidad.

Que el Comité Directivo de la Caja de Vivienda Popular, en sesión virtual del diecisiete (17) de junio de 2020, evaluó la pertinencia de prorrogar la vigencia de los empleos de carácter temporal por el término de cuatro (4) meses más a partir del día siguiente a la fecha de terminación prevista, como consta en el acta respectiva.

Que la Caja de la Vivienda Popular mediante oficios con radicados N° 2020ER2632 de 18 de junio de 2020 y No. 2020ER2689 de fecha 23 de junio de 2020 presentó al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, solicitud de concepto favorable para la prórroga de la vigencia de los empleos de carácter temporal de la planta de la CVP por el término de cuatro (4) meses.

Que en uso de las facultades conferidas en el artículo 6° del Acuerdo Distrital 199 de 2005, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio N° 2020EE1952 de fecha junio 25 de 2020, emitió concepto técnico favorable para la prórroga de los empleos de carácter temporal en la planta de empleos de la Caja de la Vivienda Popular.

001899 200-SAD26-F5 07
Versión: 19
Ejecución desde 04-01-2018

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

12

26 JUN 2020
ACUERDO No. 041

“Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal de la planta de personal de la Caja de La Vivienda Popular”

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante oficio con radicado No. 2020EE90898 de 26 de junio de 2020, emitió la viabilidad presupuestal para la prórroga de los empleos temporales de la Caja de la Vivienda Popular.

Que, de acuerdo con la certificación emitida por la Subdirección Financiera, de fecha 24 de junio de 2020, el presupuesto armonizado de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia 2020, contempla dentro de cada uno de los proyectos de inversión el rubro presupuestal en el concepto de gasto – Recurso Humano, con fuente de Financiación 01-12 Otros Distrito, para amparar el costo de la Planta temporal hasta el 31 de octubre de 2020.

Que la Resolución No. 5283 de 18 de octubre de 2016 “Por la cual se establece el Manual de funciones y competencias laborales de los empleos de carácter temporal de la Caja de la Vivienda Popular” continuará vigente por el tiempo por el cual se prorroga la planta temporal de la Entidad.

Que el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, aprobó la prórroga de los empleos de carácter temporal en sesión virtual del día 26 de junio de 2020, conforme al concepto favorable emitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y la Viabilidad Presupuestal expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar desde el primero (1º) de julio de 2020 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2020, la vigencia de cincuenta y ocho (58) empleos de carácter temporal que hacen parte de planta de personal de la Caja de la Vivienda Popular, discriminados de la siguiente manera:

EMPLEOS TEMPORALES			
Denominación	Código	Grado	No. de Empleos
Profesional Especializado	222	05	17
Profesional Universitario	219	04	14
Profesional Universitario	219	03	3
Profesional Universitario	219	01	12
Técnico Operativo	314	04	2
Técnico Operativo	314	03	10
TOTAL			58

Código: 200-9AD06-F4-57
Versión: 19
Vigente desde el 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

26 JUN 2020

ACUERDO No. 04

“Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal de la planta de personal de la Caja de La Vivienda Popular”

ARTÍCULO SEGUNDO: El término de la prórroga señalada en el Artículo Primero, está sujeto a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acuerdo al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

26 JUN 2020



NADYA MILENA RANGEL RADA
Presidente del Consejo Directivo



MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO
Secretario Técnico del Consejo Directivo

Proyectó: Luisa Fernanda Nieto – Contratista Subdirección Administrativa ⁹
Andrea Casallas Rodríguez – Contratista Subdirección Administrativa ¹⁰

Revisó: Luis Napoleón Burgos Bernal – Profesional Universitario Subdirección Administrativa ⁸
Anderson Arturo Galeano Ávila – Director Jurídico.

Aprobó: Javier de Jesús Cruz Pineda – Subdirector Administrativo ¹¹
María Mercedes Medina Orozco – Directora de Gestión Corporativa y CID ³²⁰
Juan Carlos López López – Director General CVP ¹²

Archivado en: Serie Acuerdos 2020 – Acuerdo prórroga Planta Temporal julio a octubre 2020.